LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947

CAMINO TARIQUIA SALINAS .--- Se destinan fondos para la construcción de éste en la Provincia O'Connor.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA :---Articulo 1o.--- Con el exclusivo fin a la construcción de un camino de autos que partiendo de un punto conveniente de la Carretera Panamericana (Bermejo, Provincia Arce, Departamento Tarija) pase por el cantón Tariquía, a terminar en el Cantón Salinas de la Provincia O'Connor de acuerdo a estudios ya realizados y por realizarse, se destinan los fondos rezagados y que en adelante también produzca el alquiler de Bosques Fiscales en la Región de Bermejo, Fortín Campero y Juntas de San Antonio.

Articulo 2º.--- Créase al mismo objeto el impuesto de veinte centavos (Bs. 0.20) por píe cuadrado de madera rallada en trozos o rollizos que se exploten en toda la citada Provincia y Fortín Campero.

Articulo 3º.--- Estos fondos serán recaudados por la administración de Impuestos Internos en el Departamento de Tarija debiendo ser administrados e invertidos por el Comité Provincial de Obras Publicas creado por ley y por la Dirección Departamental de ramo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 14 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- A. Sartí. , Senador Secretario ad hoc .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G . .--- C. Guachalla.